



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nº T. 6482-SNJ-12-787 Quito, 5 de julio de 2012

Señor Doctor

Patricio Pazmiño Freire

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, en mérito de los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 526 y 1246, cuyas respectivas copias se adjuntan, los cuales me autorizan a comparecer en representación del Presidente Constitucional de la República, adjunto, para el trámite correspondiente, el "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia en Materia de Pesca", suscrito en Moscú, el 11 de abril de 2012.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte del Presidente de la República, éstos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, la cual debe resolver si requieren o no aprobación legislativa. Por lo anteriormente mencionado, mucho le agradeceré se expida la correspondiente resolución.

Salvo mejor criterio, no considero procedente que el acuerdo de la referencia requiera de aprobación legislativa, en razón de que no se encuentra en los casos previstos en el artículo 419 de la Constitución de la República, puesto que este instrumento únicamente busca el desarrollo de la cooperación en materia pesquera.

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional No. 001 de la Corte Constitucional.

Hago propidia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración

Atentamente

Dr. Alexis Mera Giler

SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO

Anexo: lo indicado

MGM/bs

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el dia de hoy.

Alas 09: 19

Por 1.

DOCUMENTOLOGIA

f.) SECRETARIO GENERAL

		3
)